



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE COSTAS |
| Demandante | Yenny Alexandra Casallas |
| Demandado | Néstor Andrés Bernal Ballén |
| Radicación | 25 84 331 84 01 2014 00206 00 |
| Asunto | Resuelve solicitudes |
| Fecha de la providencia | Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) |

En atención al derecho de petición presentado por el señor NESTOR ANDRES BALLEEN BERNAL, se le hace saber que este no es un mecanismo para promover y que el despacho defina aspectos judiciales dentro del proceso que se tramita. (sentencia T-172-16) Corte Constitucional, por lo anterior se le requiere para que en lo sucesivo presente las solicitudes por intermedio de su apoderado.

En atención, a la solicitud presentada por el abogado Manuel Delgado Molano, este despacho niega la solicitud, toda vez que, se encuentra en trámite el proceso ejecutivo de costas.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha surtido la notificación personal al demandado y como quiera que es una carga procesal que le corresponde a la parte actora, este despacho, dispone, requerir a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a adelantar las gestiones necesarias que permitan notificar del auto admisorio de la demanda a NESTOR ANDRES BBALEN BERNAL, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Jueza

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE UBATÉ-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8170bd8876866fee896e312717b90567b3d8cc533727bcef4d4c0dd4648
cfa50**

Documento generado en 12/04/2021 02:53:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**